



Factura: 001-200-000020556



20150101009P05538

NOTARIO(A) EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO

NOTARÍA NOVENA DEL CANTON CUENCA

EXTRACTO

Escritura N°:	20150101009P05538						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (15:37)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VEGA PUYOL MANUEL EDGAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102826815	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	AGUILAR BENITEZ JOSE ESTEBAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1720194339	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	BURBANO DE LARA PÉREZ MARTÍN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715491047	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	ZAMORA AVECILLAS JOSTIN YUSEPE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0104847447	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
AZUAY		CUENCA		HUAYNACAPAC			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00						

NOTARIO(A) EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO

NOTARÍA NOVENA DEL CANTON CUENCA

ESCRITURA PÚBLICA No. 20150101009P05538

Factura No.: 001-200-000020556

NOTARIA NOVENA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
PRODUCTORA AUDIO VISUAL ARCADEPRODUCTIONS S.A.**

OTORGADA POR: VEGA PUYOL MANUEL EDGAR Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1500.0

Di 2 Copias

En la ciudad de CUENCA, provincia de AZUAY el día de hoy treinta de Noviembre del dos mil quince , ante mí, DOCTOR EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO, NOTARIA NOVENA del cantón CUENCA, comparecen a constituir la compañía PRODUCTORA AUDIO VISUAL ARCADEPRODUCTIONS S.A., el/la señor(a) VEGA PUYOL MANUEL EDGAR, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de CUENCA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) BURBANO DE LARA PEREZ MARTIN, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de CUENCA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) AGUILAR BENITEZ JOSE ESTEBAN, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de CUENCA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) ZAMORA AVECILLAS JOSTIN YUSEPE, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de CUENCA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que

me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
VEGA PUYOL MANUEL EDGAR	ECUATORIANA	CASADO	CUENCA	
BURBANO DE LARA PEREZ MARTIN	ECUATORIANA	CASADO	CUENCA	
AGUILAR BENITEZ JOSE ESTEBAN	ECUATORIANA	SOLTERO	CUENCA	
ZAMORA AVECILLAS JOSTIN YUSEPE	ECUATORIANA	SOLTERO	CUENCA	

3

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es PRODUCTORA AUDIO VISUAL ARCADEPRODUCTIONS S.A.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es CUENCA provincia AZUAY. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL

NIVEL 2 DEL CIU: ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN DE PELÍCULAS CINEMATOGRAFICAS, VÍDEOS Y PROGRAMAS DE TELEVISIÓN, GRABACIÓN DE SONIDO Y EDICIÓN DE MÚSICA; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de VEINTE Y CINCO años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II).**
Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL QUINIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El

plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL**

CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
VEGA PUYOL MANUEL EDGAR	360	360.0	360.0	0.0
BURBANO DE LARA PEREZ MARTIN	80	80.0	80.0	0.0
AGUILAR BENITEZ JOSE ESTEBAN	180	180.0	180.0	0.0
ZAMORA AVECILLAS JOSTIN YUSEPE	180	180.0	180.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos

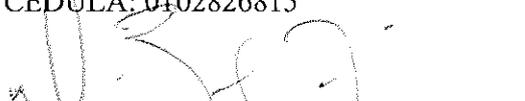
señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) BURBANO DE LARA PEREZ MARTIN, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) VEGA PUYOL MANUEL EDGAR, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA,-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema

informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



VEGA PUYOL MANUEL EDGAR
CEDULA: 0102826815



BURBANO DE LARA PEREZ MARTIN
CEDULA: 1715491047

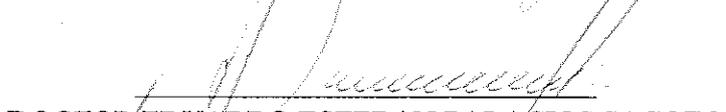


AGUILAR BENITEZ JOSE ESTEBAN
CEDULA: 1720194339



ZAMORA AVECILLAS JOSTIN YUSEPE
CEDULA: 0104847447

Firma Notario(a) Público(a):



DOCTOR EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO
Identificacion: 0102897949

**EDUARDO
ESTEBAN
PALACIOS SACOTO**

Firmado digitalmente por EDUARDO ESTEBAN
PALACIOS SACOTO
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC, o=BANCO
CENTRAL DEL ECUADOR, ou=ENTIDAD DE
CERTIFICACION DE INFORMACION-ECIBCE,
l=QUITO, serialNumber=0000084436,
cn=EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO
Fecha: 2015.12.01 18:08:55 -05'00'



BANCO DEL PACIFICO S.A.

Un Banco Banco para todos

COMPROBANTE DE TRANSACCION

RECAUDACION SUPERCIAS-RECAUDACION CONSTITUCION DE COMPANIAS
 NOMBRE: REINOSO ROSALES JUAN CARLOS
 TIPO IDENTIF: Cedula IDENTIFICACION: 0104151832
 NUNTRABITE: 2015.3.4454 NUMPROFORMA: 0101-14832
 UNOTARIO: 000000000030132 UNMERCANTIL: 00000000004904

EFFECTIVO: 350.36
 N/D A CTA:
 CHEQUES:
 OTROS VAL:
 N/CREDITO:
 TOTAL: 350.36

CUENCA-PRINCIPAL 2015-11-27 11:13:04 Caja:00003 REF:6344520 Usr:DCRUMD

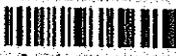
COPIA CLIENTE

Este comprobante de transacción no es negociable, ni transferible, ni puede ser objeto de ningún tipo de comercialización o negociación por parte de su tenedor.


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
ZAMORA AVECILLAS JOSTIN YUSEPE
 LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY CUENCA SUJRE
 FECHA DE NACIMIENTO **1989-02-14**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**

N. **010484744-7**

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **ZAMORA SALGADO JORGE ARTURO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **AVECILLAS AVECILLAS MARIA SUSANA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA 2014-01-30
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-01-30

V3333V2242



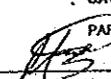

 DIRECCIÓN GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

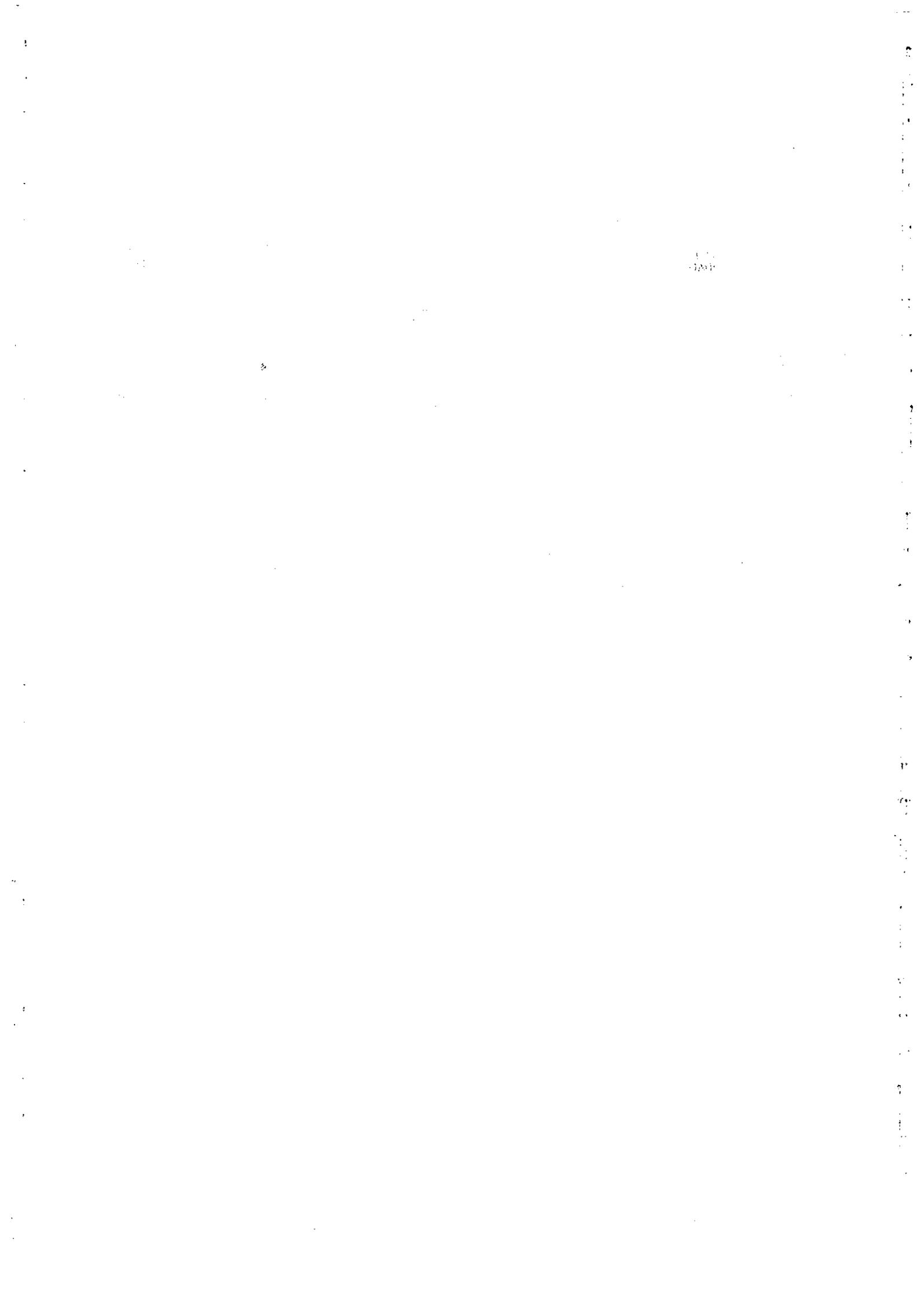
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNEI**

044
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

044 - 0233 **0104847447**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ZAMORA AVECILLAS JOSTIN YUSEPE

AZUAY	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	SAGRARIO	0
CUENCA	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		


 (1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



6

REPUBLICA DEL ECUADOR
 BANCO CENTRAL DE REGISTRO Y CATASTRO
 CENTRO NACIONAL DE REGISTRO

CIUDADANIA 010282681-5

VEGA PUYOL MANUEL EDGAR
 AZUAY/CUENCA/SAN BLAS
 18 JULIO 1982
 011-0057 04055 M
 AZUAY/ CUENCA
 EL SABRARIO 1982



Manuel Edgar Vega Puyol

ECUATORIANA**** V8333V2EE2

CASADO SAAVEDRA PALACIOS MARIA D
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 MANUEL GUILLERMO VEGA
 MARIA ANTONIETA PUYOL
 CUENCA 27/05/2010
 27/05/2022

REN 2744287



Manuel Edgar Vega Puyol

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

052
 052 - 0182 0102826815
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 VEGA PUYOL MANUEL EDGAR

AZUAY CIRCUNSCRIPCION 2
 PROVINCIA SAN SEBASTIAN
 CUENCA PARROQUIA 0
 CANTÓN ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE N.º **172019433-9**


 CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**AGUILAR BENITEZ
 JOSE ESTEBAN**
 LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
 QUITO
 CHAUPICRUZ**
 FECHA DE NACIMIENTO **1893-09-24**
 NACIONALIDAD **EQUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**



EDUCACIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE**

V484SV4242

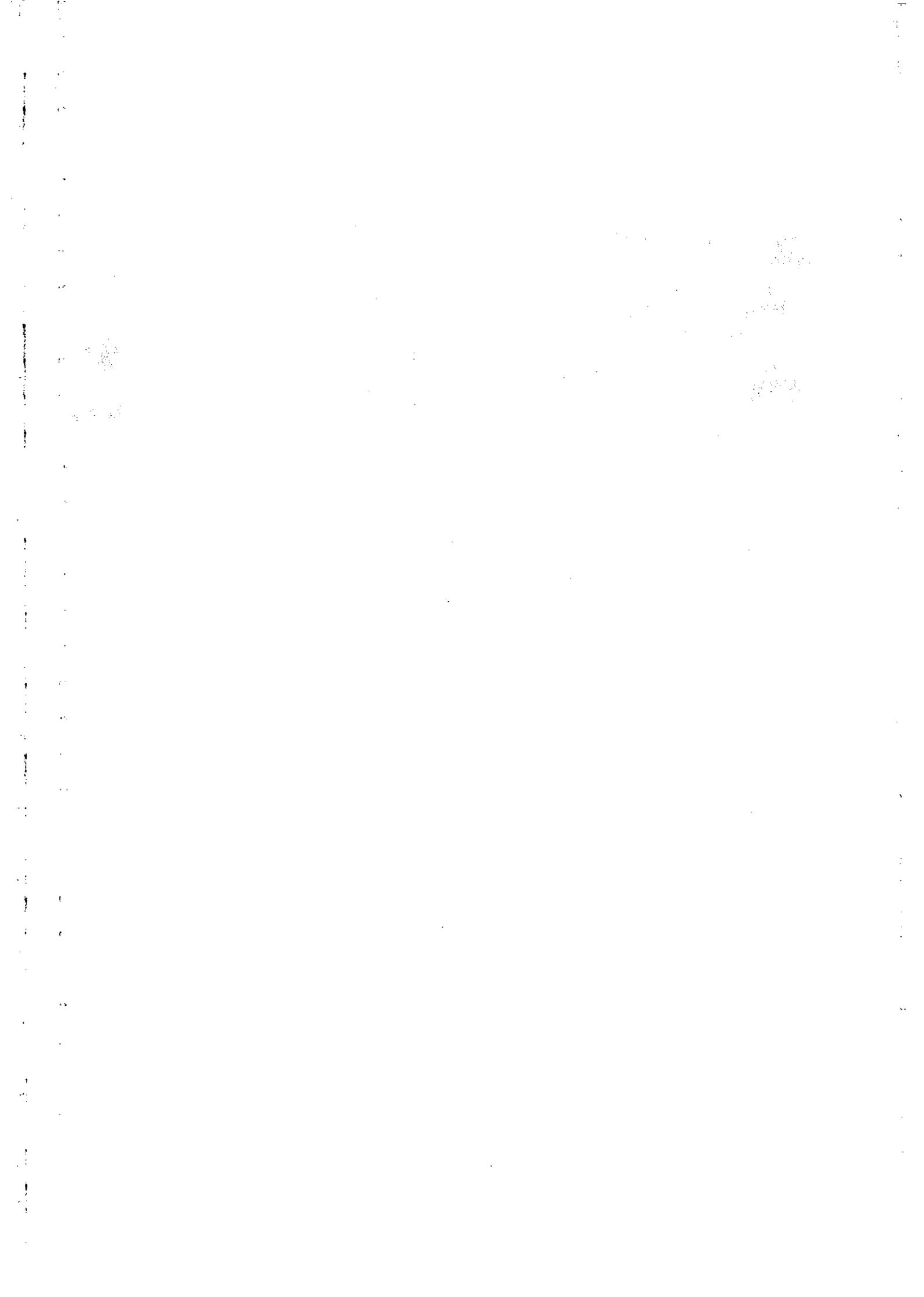
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AGUILAR GUERRON NELSON ANIBAL
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BENITEZ SOLOZANO MARIA PAULINA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**CUENCA
 2014-11-18**
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-11-18




DIRECTOR GENERAL REGISTRADO


 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
172019433-9 001 - 0101
AGUILAR BENITEZ JOSE ESTEBAN
AZUAY CUENCA
SAGRARIO
DUPLICADO USD: 0
DELEGACION PROVINCIAL DE AZUAY - 00
4687188 30/11/2015 9:35:34




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
171549104-7

APELLIDOS Y NOMBRES
**BURBANO DE LARA PEREZ
 MARTIN**

LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
 QUITO
 CHAUPICRUZ**

FECHA DE NACIMIENTO: **1982-07-05**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**

ESTADO CIVIL: **Casado**
**MARIA DANIELA
 TOLEDO VELASTEGUI**





INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ABOGADO**

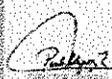
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **BURBANO DE LARA MARCELO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **PEREZ GLORIA GENOVEVA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
**QUITO
 2011-02-04**

FECHA DE EXPIRACION:
2021-02-04

V133311222





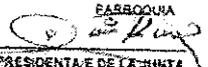



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CAE

023 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

023 - 0043 **1715491047**
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BURBANO DE LARA PEREZ MARTIN

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	JUPIJAPA	
QUITO		
CANTÓN	SABOQUERA	1
	ZONA	


 PRESIDENTA-E DE LA JUNTA



